



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2018
PIURA, 01 de marzo de 2018**

VISTO

El expediente N° 017-4002-18-8 de fecha 26 de enero de 2018, remitido por el Mg. **JOSÉ MERCEDES MORE LÓPEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura y el expediente N° 045-5300-18-6 de fecha 14 de febrero de 2018, remitido por el Dr. **RICARDO BAYONA ESPINOZA**, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 048-2018-UNP-FCS de fecha 26 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la solicitud de la alumna Srta. Alina Fabiola Robledo, la misma que ha ganado una pasantía en España, para realizar una rotación en el Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario Santiago de Compostela, durante el mes de febrero de 2018; por lo que solicita a usted se sirva brindarle el apoyo económico por el monto de S/ 4,000.00 soles;

Que, con Oficio N° 044-18OCCT-UNP de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, informa que en materia presupuestal no tiene previsto fondos por concepto de apoyo económico, salvo los convenios suscritos formalmente y que respaldan sus asignaciones. Por lo que a partir del 2019 estarán incorporando provisiones para este tipo de casos, dado son justificadas toda vez, que resalten el prestigio y la imagen de nuestra universidad;

Que, con Oficio N° 247-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que es pertinente atender lo solicitado con la partida de subvenciones a los alumnos considerada por el MEF, tanto de la fuentes de RO y RDR

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 01081-2018-OCP-OPPTO-UNP de fecha 20 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación otorga cobertura presupuestal en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, certificado 037, secuencia 029, sección funcional 016, partida 2.5.3.1.1.1, monto total S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), concepto. Cobertura por apoyo económico para cubrir diversos gastos durante pasantía en España. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo pertinente;

Que, con Informe N° 224-2018-OCAJ-UNP de fecha 28 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que declare procedente el otorgamiento de un apoyo económico por el monto S/ 4,000.00 soles a favor de la Srta. Alina Fabiola Robledo Rabanal para cubrir los diversos gastos que demanda la realización de pasantía en España;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala en su artículo IV del Título preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el Artículo N° 4.2 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el Sector Público del año Fiscal 2018, consigna que todo acto administrativo, acto de la administración o las acciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto ...;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue el monto de cuatro mil con/100 soles(S/ 4,000.00) a la señorita **Alina Fabiola Robledo Rabanal**, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; a fin de cubrir los gastos generados por su pasantía realizada en el Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario Santiago de Compostela - España, durante el mes de febrero de 2018. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje

ARTÍCULO 3°.-CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, certificado 037, secuencia 029, partida 2.5.3.1.1.1, sección funcional 016 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(3),OCP,OCL,OCAJ,OCCT,INT,ARCHIVO(3)

14 copias-Stc



**CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR**



**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL**